

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria JDINVU-051-2026 celebrada el 28 de setiembre de 2026

M-SJD-049-2026

❖ **ACUERDO #1**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Modificar el ACUERDO N°3 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-050-2026, del 24 de setiembre de 2026, para que se lea de la siguiente manera:

“CONSIDERANDOS

1. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2026 es por la suma neta de -¢1.359.936.451,00 (mil trescientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un colones exactos).
2. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: “Ingresos del Sector Público” y “Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico”.
3. Que el documento presupuestario se realiza de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
4. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2026 se apegue a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.44946-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2026, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”.
6. Que este documento presupuestario se sustenta en las solicitudes presentadas por la Unidad de Proyectos Habitacionales mediante oficio DPH-UPH-137-2026 y la Unidad de Criterios Técnicos a través del oficio DU-418-09-2026.
7. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢9.484.0 millones.

8. Que con este documento presupuestario se ajustó el Presupuesto Plurianual.
9. Que el documento presupuestario afecta el Plan Operativo Institucional, como sigue:

Programa	Indicador	Meta vigente	Meta propuesta	Solicitud de ajustes	Justificación
Programas Habitacionales	Cantidad de familias beneficiadas por la ejecución del Bono Colectivo La Carpio	5000	0	Con oficio DPH-UPH-137-2026, el Departamento Programas Habitacionales, solicitó la exclusión de los proyectos en el Plan Operativo Institucional 2026.	La exclusión se fundamenta en el Decreto N.º 44529-MP-MVAH, que declaró de interés público la actualización y ejecución del Plan Maestro de Intervención Urbanística Integral de La Carpio. El MIVAH gestiona la contratación de la consultoría para actualizar el plan; la mesa interinstitucional, en la que participa el INVU, debe esperar esos resultados para definir el abordaje integral del asentamiento.
	Cantidad de familias beneficiadas por la ejecución del Bono Comunal del proyecto Finca San Juan III Etapa	1362	0		El proyecto se replantea en mesas interinstitucionales a raíz de la sentencia de la Sala Constitucional, expediente N.º 26-002473-0007-CO, que instruye ejecutar un plan de acción entre el INVU, AyA y la Municipalidad de San José. Actualmente se valoran las alternativas propuestas por AyA como ente rector en materia de saneamiento urbano.

10. Que a continuación se presenta el detalle de los ingresos y las justificaciones de los superávits específicos que se incorporan al presupuesto institucional mediante este documento presupuestario:

**Cuadro 1. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Ingresos a incorporar
(Monto en colones)**

Código	Subpartida	Total Ingresos
	Total Ingresos	200.000.000,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	200.000.000,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	200.000.000,00
3.3.2.18	Superávit Específico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega)	100.000.000,00
3.3.2.21	Superávit Específico Ley 10620 (PRDU-Brunca)	100.000.000,00

- a) Superávit Específico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega), por la suma de ¢100.000.000,00, corresponde a recursos provenientes del Gobierno Central mediante Ley 10331 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023 y modificada mediante Decreto Ejecutivo 44085-H y su coetilla H-005-2023 destinados: "Para la Elaboración de Planes Regionales y Planes Reguladores según Ley 1788", (ver anexo 1 y 2 base legal).
 - b) Superávit Específico Ley 10620 (PRDU-Brunca) por la suma de ¢100.000.000,00, recursos otorgados por el Gobierno Central, según Ley 10620 Ley del Presupuesto de la Republica 2025, y mediante el presupuesto del MIVAH, específicos para la elaboración de Planes Regionales según Ley No.1788. (ver anexo 1 y 3 base legal)
11. Que a continuación se presenta el detalle y la justificación del ingreso a disminuir al presupuesto institucional mediante este documento presupuestario:

**Cuadro 2. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Ingresos a disminuir
(Monto en colones)**

Código	Subpartida	Total Ingresos
	Total Ingresos	1.559.936.451,00
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1.559.936.451,00
2.04.01.06	Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras	1.559.936.451,00

a) Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras. en el Presupuesto Inicial 2026, se incorporaron recursos provenientes del BANHVI destinados para desarrollo los proyectos Bono Colectivo La Carpio y Bono Colectivo Finca San Juan III Etapa, los cuales se requiere eliminar de dicho presupuesto de acuerdo con lo siguiente:

Bono Colectivo la Carpio: se excluye el Proyecto La Carpio fundamentado en que, actualmente, se trabaja de forma interinstitucional el destino de este proyecto, las mesas de trabajo son lideradas por el MIVAH, entidad que ha definido el abordaje integral del asentamiento mediante la contratación de un Plan Maestro.

En concordancia con esta línea estratégica, la Presidencia de la República y el MIVAH promulgaron el Decreto N° 44529-MP-MIVAH (Gaceta N° 59), el cual establece la "Declaratoria de Interés Público y el Marco de Gobernanza para la Actualización y Ejecución del Plan Maestro de Intervención Urbanística Integral de La Carpio".

Actualmente, el MIVAH gestiona la contratación de una firma consultora para actualizar dicho Plan Maestro (PMLC) y priorizar las Operaciones Urbanas Integrales (OUI) vinculadas al Bono Colectivo. Los resultados de esta consultoría proporcionarán la línea base, estrategias ajustadas y el plan de inversiones necesario para definir con precisión el alcance de las intervenciones.

Finca San Juan Etapa III: el proyecto se encuentra en fase de replanteamiento dentro de una mesa interinstitucional, conformada por mandato de la Sala Constitucional. Dicha sentencia instruye la ejecución de un plan de acción conjunto entre el INVU, AyA y Municipalidad de San José, donde se está valorando alternativas propuestas por el AYA como ente rector de saneamiento urbano.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto no se desarrollará durante el presente periodo.

12. Que a continuación se detallan los egresos a aumentar y disminuir del Presupuesto Institucional, así como sus debidas justificaciones

Egresos a aumentar:

**Cuadro 3. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Egresos a aumentar
(Monto en colones)**

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programas 2 Urbanismo	Criterios Técnicos
	Total	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
1	SERVICIOS	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
1.04.03.10	Servicios de Ingeniería y Arq. PRDU Chorotega y Huetar	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1.04.03.14	Servicios de Ingeniería y Arq-Brunca	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00

- a) Servicios de Ingeniería y Arq. PRDU Chorotega y Huetar, se requiere incrementar el contenido presupuestario para atender las obligaciones contractuales derivadas del estudio para la realización de este plan regional debido que el avance fue superior al esperado.
- b) Servicios de Ingeniería y Arq-Brunca, se requiere incrementar el contenido presupuestario para atender las obligaciones contractuales derivadas del estudio para la realización de este plan regional debido que el avance fue superior al esperado.

Egresos a disminuir:

**Cuadro 4. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Egresos a disminuir
(Monto en colones)**

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos habitacionales
	Total	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00
0	<u>BIENES DURADEROS</u>	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00
5.02.06	Obras urbanísticas	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00
5.02.06.34	Bono Colectivo La Carpio	826.369.240,00	826.369.240,00	826.369.240,00
5.02.06.66	Bono Colectivo Finca San Juan III Etapa	733.567.211,00	733.567.211,00	733.567.211,00

Se disminuyen las partidas indicadas en el cuadro anterior de acuerdo con:

- a) Bono Colectivo La Carpio, se excluye el Proyecto La Carpio fundamentado en que, actualmente, se trabaja de forma interinstitucional el destino de este proyecto, las mesas de trabajo son lideradas por el MIVAH, entidad que ha definido el abordaje integral del asentamiento mediante la contratación de un Plan Maestro.

En concordancia con esta línea estratégica, la Presidencia de la República y el MIVAH promulgaron el Decreto N° 44529-MP-MIVAH (Gaceta N° 59), el cual establece la "Declaratoria de Interés Público y el Marco de Gobernanza para la Actualización y Ejecución del Plan Maestro de Intervención Urbanística Integral de La Carpio".

Actualmente, el MIVAH gestiona la contratación de una firma consultora para actualizar dicho Plan Maestro (PMLC) y priorizar las Operaciones Urbanas Integrales (OUI) vinculadas al Bono Colectivo. Los resultados de esta consultoría proporcionarán la línea base, estrategias ajustadas y el plan de inversiones necesario para definir con precisión el alcance de las intervenciones.

- b) Bono Colectivo Finca San Juan III Etapa, el proyecto se encuentra en fase de replanteamiento dentro de una mesa interinstitucional, conformada por mandato de la Sala Constitucional. Dicha sentencia instruye la ejecución de un plan de acción conjunto entre el INVU, AyA y Municipalidad de San José, donde se está valorando alternativas propuestas por el AYA como ente rector de saneamiento urbano.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto no se desarrollará durante el presente periodo.

13. Que los ingresos de financiamiento incorporados mediante este documento presupuestario provienen de superávits específicos debidamente certificados por la Unidad de Finanzas-Tesorería al 31 de agosto del 2026.

POR TANTO

Con fundamento en las políticas, objetivos y metas institucionales, y conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se aprueba el Presupuesto Extraordinario 2-2026 por la suma neta de - ¢1.359.936.451,00 (mil trescientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un colones exactos)." **ACUERDO FIRME**

Última línea